



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

VISTO: El 116° aniversario del Club Atlético Riberas del Paraná, y;

CONSIDERANDO: Que, los 116 años del club villense serán recibidos con varias actividades que tendrán como protagonistas a los deportistas del club;

que, el club fue fundado el 26 de agosto de 1.908, por un grupo de vecinos y sus primeras actividades futbolísticas comenzaron a desarrollarse en un terreno ubicado frente de la Escuela Normal (Entre Ríos, Sarmiento, Córdoba y Gral. López);

que, en el año 1.912 fue trasladada a terrenos ubicados sobre calle La Rioja, hoy se encuentra en Av. 14 de Febrero, entre Moreno, Salta y Av. Manuel Dorrego;

que, primero como inquilino de la entonces Comisión fomento, y en 1.949 como propietario al serles donadas definitivamente a la Institución;

que, en 1.966 se inaugura el salón de espectáculos y en 1.974 el natatorio a cielo abierto;

que, el club cuenta con un estadio de fútbol, con tribunas, dos gimnasio cubiertos, cabina para transmisión de partidos y vestuarios equipados, dos canchas de tenis, un playón deportivo abierto, una pileta de natación atlética, un quincho cubierto, cancha fútbol 5, cantina, un salón deportivo, sala de trofeos, recepción y una zona de atención al socio;

que, Riberas del Paraná hace un trabajo muy bueno en formar deportistas de todo tipo, pero también hace un trabajo social dentro de nuestra ciudad;

que, ante tan importante fecha, su comisión directiva actual encarará el lunes 26 de agosto con un desfile institucional a las 18hs. todas las disciplinas se congregarán en el club para realizar una caminata conmemorativa hasta la plazoleta de 14 de Febrero y Colón, allí al frente terminarán la jornada con una foto panorámica institucional.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Deportivo la caminata conmemorativa del Club Atlético Riberas del Paraná que se desarrollará el 26 de agosto, en el marco de 116º Aniversario a cumplir el próximo 26 de este mes.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante un acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4.642.

ARTÍCULO 3º: Designese a la Jefatura de Protocolo y Prensa de este Concejo Municipal, la tarea de difundir la presente declaración.

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 772 Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.